

COPIA

CONSTITUCION DE COMPANIA ANDI
MO C. A. - CUANTIA: S/1.000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Repúbli-
ca del Ecuador, al primer día
del mes de Diciembre de mil no-
vecientos ochenta, ante mf, DOC-
TORA NORMA PLAZA DE GARCIA, A-
bogada y Notaria de este Can-
tón, comparecieron los señores:



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

ORLANDO VILLACIS OLEAS, de estado civil casado, de pro-
fesión Comerciante; CARLOS JALCA ZAVALA, de estado ci-
vil soltero, de profesión Estudiante; ANTEIOR TRIANA -
ROMERO, de estado civil soltero, de profesión Estudian-
te; ROXANA ANDRADE CASANELLO, de estado civil soltera,
de profesión Secretaria; y, MERCEDES AVILA LLANOS, de
estado civil soltera, de profesión Quehaceres domésti-
cos, todos por sus propios derechos.- También comparece
para los fines que más adelante se indicará y por sus -
propios derechos, la señora GIOCONDA PORTALUPPI DE VILLA
CIS, de estado civil casada, dedicada a los quehaceres
de su hogar.- Los comparecientes de nacionalidad ecuato-
riana, mayores de edad, con domicilio y residencia en -
esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para ce-
lebrar todo acto o contrato, y a quienes de conocerlos
personalmente doy fé; bien instruidos en el objeto y re-
sultados de esta escritura, a la que proceden como que-
da indicado, con amplia y entera libertad para su otor-
gamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:

M. de T.

1 SENOR NOTARIO: Sírvase autorizar en su protocolo una
2 escritura pública en la cual consten el Contrato de
3 Compañía y los Estatutos de la Compañía.- COMPARECIEN
4 TES: Comparecen al otorgamiento de la presente escri-
5 tura y contratan la formación de la sociedad que en -
6 ella se expresa, las siguientes personas: señores Don
7 Orlando Villacís Oleas, acompañado de su cónyuge seño
8 ra Gioconda Portaluppi de Villacís, Carlos Jalca -
9 Zavala, Antenor Triana Romero, y las señoritas
10 Roxana Andrade Casanello y Mercedes Avila Lla-
11 nos, por sus propios derechos, ecuatorianos, ma
12 yores de edad, y domiciliados en esta ciudad -
13 de Guayaquil, Provincia del Guayas, República -
14 del Ecuador.- Los mencionados comparecientes ma-
15 nifiestan que es su voluntad asociarse y cons-
16 tituir una Compañía Anónima de carácter civil,
17 a cuyo efecto unen sus capitales, acordando que
18 la sociedad que se funda en virtud del presen
19 te contrato, se registrará por las disposiciones de
20 la Ley de Compañías, ^{constantes en esta Escritura y los Estatutos/} las estipulaciones / socia-
21 les.- Se opta por el sistema de Constitución -
22 Simultánea, de conformidad con lo dispuesto en
23 el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías.-
24 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: ARTICULO PRIMERO,
25 Con el nombre de ANDIMO C. A., se constituye en la -
26 ciudad de Guayaquil, una Compañía Anónima, cuya exis
27 tencia comenzará desde la fecha de inscripción en el
28 Registro Mercantil de este Cantón .-ARTICULO SEGUNDO:

1 El domicilio o asiento principal de los negocios
 2 de la Compañía , será la ciudad de Guayaquil, Pro
 3 vincia del Guayas , República del Ecuador, y po-
 4 drá establecer sucursales o agencias en cualquier
 5 lugar del país. o del extranjero, previa la reso-
 6 lución de la Junta General de Accionistas .- ARTICULO

7 TERCERO : El plazo de duración de la compañía -
 8 será de cincuenta años , que se contará a partir
 9 de la inscripción en el Registro Mercantil de es-
 10 te Cantón; sin embargo el plazo podrá ser aumen-
 11 tado o disminuído y la Sociedad podrá disolverse
 12 o liquidarse aún antes de dicho plazo, si así -
 13 lo resolviera la Junta General de Accionistas . -

14 ARTICULO CUARTO : La Compañía tendrá como objeto
 15 principal , dedicarse a compraventa de bienes mue-
 16 bles e inmuebles; y en fin realizar todos los -
 17 actos y contratos permitidos por la Ley y relacio-

18 nados con su objeto .- ARTICULO QUINTO : El capi-
 19 tal social de la compañía es de un millón de su-
 20 cres , representado por mil acciones ordinarias y
 21 nominativas de un mil sucres cada una , numeradas
 22 del cero uno al mil .- Los títulos de las accio-
 23 nes o de los certificados , podrán contener una o
 24 más de ellas y llevarán las especificaciones exigí-
 25 das por la Ley y serán firmadas por el Presidente
 26 y por el Gerente General de la Compañía . Cada ac-
 27 ción pagada dará derecho a un voto en las reunio-
 28 nes de Junta General de Accionistas de la Compañía.



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 ARTICULO SEXTO : Las transferencias de dominio

2 de las acciones , se harán en las formas es

3 tablecidas por la Ley de Compañías .- ARTICULO

4 SEPTIMO : Las Juntas Generales podrán en cual

5 quier momento aumentar el capital social de -

6 la compañía , o disminuirlo , siempre y cuando

7 se haya convocado expresamente para este objeto.

8 Las nuevas acciones serán ofrecidas por prefe-

9 rencia a los actuales accionistas en proporción

10 al monto que poseen al momento de resolverse -

11 el aumento . Si ellos expresaren su voluntad -

12 por escrito , en el plazo señalado en el ar -

13 tículo ciento noventa y cuatro de la Ley de -

14 Compañías , de no tomar nuevas acciones , éstas

15 podrán ser ofrecidas a personas extrañas a la

16 Compañía .- ARTICULO OCTAVO : En el caso de -

17 pérdida o destrucción del título de una acción

18 o de un certificado , el interesado podrá comu

19 nicar por escrito al Gerente General de la Com

20 pañía , y solicitar la anulación del mismo, y

21 la expedición de uno nuevo, previo al cumplimien

22 to de los requisitos exigidos por el artículo -

23 doscientos diez de la Ley de Compañías . ARTICU

24 LO NOVENO : Para el desenvolvimiento de sus ac

25 tividades , la compañía tendrá : a) Gerente Ge-

26 neral, b) Presidente; c) Vice-Presidente .- DE LA

27 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : ARTICULO DECIMO:

28 La Junta General, legalmente Integrada , es el -



NOTARIA
13^o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 órgano supremo de la compañía y sus resoluciones
2 tomadas conforme a los Estatutos y a la Ley -
3 son obligatorias para todos los accionistas hayan
4 concurrido o no a la sesión. En las Juntas Gene-
5 rales cada acción pagada dará derecho a un voto.
6 Las acciones que no se encuentren totalmente libe-
7 radas, lo tendrán en proporción a su valor pa-
8 gado.- Los votos blanco y las abstenciones se -
9 sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO PRIMERO :
10 Las Juntas Generales tendrán dos clases de sesio-
11 nes : Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras
12 se llevarán a cabo en el domicilio principal de
13 la compañía, dentro del primer trimestre de cada
14 año, una vez concluido el balance de las opera-
15 ciones de cada ejercicio económico y las segundas,
16 cuando fueren convocadas de conformidad con las dis-
17 posiciones pertinentes de la Ley de Compañías . -
18 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Las convocatorias a las
19 Juntas Generales, serán ordinarias y extraordinarias
20 las hará el Presidente o el Gerente General de
21 la Compañía, por la prensa en uno de los mayores
22 diarios de circulación en esta ciudad, con antici-
23 pación de por lo menos ocho días a la fecha se-
24 ñalada.- En la convocatoria se indicará el lugar,
25 fecha, día y hora de la reunión, así como los
26 asuntos a tratarse. En las Juntas Generales Extra-
27 ordinarias, sólo podrá /los asuntos señalados en -
28 la convocatoria.- ARTICULO DECIMO TERCERO : No se-

1 rá necesaria la convocatoria publicada por la
2 Prensa , y se entenderá válidamente convocada -
3 la Junta y podrá deliberar y resolver válida
4 mente , cuando se encuentre presente la totali
5 dad del capital pagado , y los asistentes a-
6 cepten por unanimidad la celebración de la mis
7 ma , así como los asuntos a tratarse .- ARTICU

8 LO DECIMO CUARTO : Todo accionista podrá hacer-
9 se representar en las sesiones de Junta Gene -
10 ral por otro accionista o por terceros, median
11 te carta dirigida al Gerente General o Presiden
12 te de la Compañía y con el carácter de espe -
13 cial para cada sesión .- ARTICULO DECIMO QUINTO:

14 La Junta no podrá considerarse legalmente consti
15 tuída para deliberar en primera convocatoria, si
16 no está presente en ella por lo menos la mitad
17 del capital pagado , salvo los casos en que la
18 Ley exija una mayor representación u otro requi-
19 sito . Para la segunda convocatoria se reunirá -
20 con el número de accionistas que concurrieren .

21 ARTICULO DECIMO SEXTO : Las sesiones de Junta
22 General serán presididas por el Presidente de -
23 la misma , o del que haga sus veces y actuará
24 como Secretario el Gerente General de la compa-
25 ñía . A falta del Presidente , actuará como Pre
26 sidente de la Junta el Vice-Presidente , y en su
27 ausencia el que designaren los accionistas concu-
28 rrentes a la Junta .- A falta de Secretario lo



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 reemplazará el Vice-Presidente , - ARTICULO DECIMO -
 2 SEPTIMO : El Secretario antes de declarar instala
 3 da la sesión , dará cumplimiento a lo dispuesto
 4 en el artículo doscientos ochenta y uno de la -
 5 Ley de Compañías . Las actas podrán ser aproba -
 6 das en cada sesión y serán firmadas por el Pre-
 7 sidente y el Secretario . De cada sesión se for
 8 mará un expediente que contendrá una copia del -
 9 Acta y los documentos que certifique que la con-
 10 vocatoria fué hecha de acuerdo a la Ley , y los
 11 demás documentos pertinentes . - ARTICULO DECIMO OC-
 12 TAVO : Son atribuciones de la Junta General, a
 13 más de las establecidas en la Ley las siguientes:
 14 a) Nombrar por el período de un año, al Presi -
 15 dente, Vice-Presidente, Gerente General, Comisario
 16 de la Compañía, así como removerlos, conocer y -
 17 resolver sobre las renunciaciones que presenten y fi-
 18 jar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los
 19 informes del Gerente General y de los Comisarios
 20 así como las cuentas y los balances de la com-
 21 pañia ; c) Resolver respecto del reparto de utili-
 22 dades y la formación de reservas legales; d) Acor
 23 dar el aumento o disminución del capital social -
 24 de la Compañía , y resolver sobre la amortización
 25 de los accionistas; e) Decidir el establecimiento
 26 de sucursales y agencias dentro y fuera del país
 27 nombrando sus factores y determinando sus funciones;
 28 f) Acordar la disolución de la compañía antes del

Norma

1 plazo fijado, o prorrogar o restringir la -
2 duración de la misma; g) Designar liquidador
3 o liquidadores de la compañía; h) Modificar -
4 o reformar los Estatutos; y, decidir sobre la
5 transformación, fusión y liquidación de la com
6 paña; k) Decidir sobre los asuntos relaciona-
7 dos con la Compañía y que no estén atribuí-

8 dos a otros órganos. / ARTICULO DECIMO NOVENO:
9 El Gerente General, ^{ejercerá/} la representación legal, ju-

10 dicial y extrajudicial de la Compañía, siendo
11 el máximo personero de la Sociedad. - ARTICULO

12 VIGESIMO : En los casos de ausencia o impedi
13 mento del Presidente o del Gerente General se
14 rán reemplazados por el Vice-Presidente de la

15 Compañía. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : Son atri

16 buciones del Presidente : a) Presidir las Juntas

17 Generales de Accionistas de la Compañía; b) Fir
18 mar conjuntamente con el Gerente General los -

19 certificados provisionales y los títulos defini-
20 tivos de las acciones; c) Convocar a Junta Ge-

21 neral; d) Suscribir con el Secretario las actas

22 de sesiones de Junta General ; y , en general -

23 todas las atribuciones señaladas por la Ley . -

24 DEL GERENTE : ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : La -

25 Compañía tendrá un Gerente General, que será -

26 nombrado por la Junta General, y durará un año

27 en sus funciones y podrá ser indefinidamente ree

28 legido, y puede no ser accionista de la Compañía.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ña . ARTICULO . VIGESIMO TERCERO . : Corresponde al
 2 Gerente General de la compañía , las facultades -
 3 que para los mandatarios y procuradores determina
 4 la Ley , y especialmente las contenidas en el -
 5 artículo cincuenta y uno del Código de Procedi -
 6 miento Civil y tendrá a su cargo la marcha admi -
 7 nistrativa de la Empresa.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:
 8 Además de lo anterior , son atribuciones del Geren -
 9 te General; a) Cumplir y hacer cumplir las reso -
 10 luciones de la Junta General; b) Otorgar Poderes -
 11 especiales de acuerdo con la Ley; c) Presentar a
 12 la Junta General los informes y memorias acerca de
 13 la marcha de la Compañía; y de manera especial,-
 14 los que le correspondan como administrador de la
 15 compañía; d) Nombrar , remover obreros, empleados y
 16 demás trabajadores de la sociedad , así como tam -
 17 bién fijar sus sueldos y salarios; e) Girar, sus -
 18 cribir , aceptar , endosar, protestar, ceder, avali -
 19 zar letras de cambio, pagarés y demás títulos de
 20 créditos; f) Abrir cartas de crédito bancario den -
 21 tro y fuera del país, hacer depósitos mediante che -
 22 ques, libranzas o cualquier cosa que estimare con -
 23 veniente; g) Vender, gravar, arrendar, o celebrar -
 24 cualquier negocio que verse sobre los bienes de -
 25 la Compañía sin necesidad de autorización de la -
 26 Junta General , y en general todas las atribuciones
 27 que estén señaladas en la Ley .- ARTICULO VIGESIMO
 28 QUINTO : A falta del Gerente General, o impedimento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 legal, o por ausencia temporal, será reemplaza
2 do por el Vicepresidente .- DE LOS COMISARIOS :

3 ARTICULO VIGESIMO SEXTO : El comisario sea es-
4 te principal o suplente que puede o no tener
5 la calidad de accionista de la compañía, dura-
6 rá un año en el ejercicio de su cargo, y po-
7 drá ser indefinidamente reelegido .- DE LA SUS-

8 CRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL : ARTICULO VIGESIMO

9 SEPTIMO : El Capital Social de la Compañía es

10 de un millón de sucres, el mismo que ha si-
11 do íntegramente suscrito y pagado de la siguien
12 te forma : a) Mercedes Avila Llanos, ha sus -

13 crito una acción de un mil sucres, y paga en
14 dinero efectivo la suma de un mil sucres; -

15 ROXANA ANDRADE CASANFELLO ha suscrito una acción -
16 de un mil sucres y paga en dinero efectivo la

17 suma de un mil sucres; Antenor Triana Romero,

18 ha suscrito una acción de un mil sucres, y -
19 paga en dinero efectivo la suma de un mil su

20 cres; Carlos Jalea Zavaña ha suscrito una acción

21 de un mil sucres, y paga en dinero efectivo

22 la suma de un mil sucres; y, Orlando Villacís

23 Oleas, ha suscrito ^{novecientas/} ~~noventa~~ y seis acciones de
24 un mil sucres cada una, que paga mediante la

25 aportación de un inmueble de su exclusiva propie

26 dad, el mismo que transfiere por este acto a
27 perpetuidad e irrevocablemente a favor de la -

28 Compañía ANDIMO C. A., terreno que se encuentra



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ubicado en la Ciudadela Kennedy, manzana número diez,
2 solar número uno, de la parroquia Tarqui, Cantón -
3 Guayaquil, Provincia del Guayas, y cuyos linderos y
4 dimensiones son los siguientes; Por el Norte: calle -
5 Cuarta con catorce metros setenta centímetros; Por el
6 Sur : solar número dos catorce metros setenta centíme
7 tros; Por el Este : con parte del solar número uno
8 subdividido con diez y seis metros; y, Por el Oes-
9 te : con la Avenida Primera (actualmente Francisco
10 Pedro J. Boloña), con diez y seis metros.- Medidas
11 que hacen un área de doscientos treinta y cinco me-
12 tros cuadrados, veinte decímetros cuadrados.- El señor
13 Orlando Villacís Oleas, lo adquirió por compra a la
14 Compañía Constructora Perrone Galarza C. Ltda., según
15 escritura pública celebrada el veinte de Noviembre -
16 de mil novecientos sesenta y siete otorgada ante el
17 Notario Doctor Tancredo Bernal Uriguen, e inscrita -
18 en el Registro de la Propiedad el veinticinco del -
19 mismo mes y año, sobre el solar se levanta una vi-
20 lla de dos plantas de conformidad con la escritura
21 de entrega de obra celebrada en la Notaría del Doc
22 tor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de Junio
23 de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en
24 el Registro de la Propiedad el once de Julio de -
25 mil novecientos setenta y nueve.- La especie aporta-
26 da ha sido avaluada por todos los fundadores en es-
27 te acto en la suma de novecientos noventa y seis
28 mil sucres, el señor Orlando Villacís Oleas, en la -

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 forma antes referida, paga la cantidad de novecien-
2 tos noventa y seis mil sucres, correspondiente a las no
3 vecientos noventa y seis acciones de un mil sucres cada -
4 una. Asumiendo la obligación de pagar los gastos que se
5 ocasionen por concepto de la transferencia del dominio de
6 la especie aportada; y declara además que el inmueble apor
7 tado no soporta ningún gravamen, no está embargado ni
8 prohibido de enajenar, obligándose a sanearlo en la
9 forma prescrita por la Ley. La señora Gioconda Porta-
10 luppi de Villacís Oleas, declara que ha comparecido a es
11 te acto y en forma expresa da su consentimiento para que -
12 su cónyuge transfiera a la Compañía ANDIMO C. A., el inmue-
13 ble compuesto de solar y edificación, que se describe en el
14 artículo vigésimo séptimo de estos Estatutos.- ARTICULO -
15 VIGESIMO OCTAVO : La Sociedad se disolverá por la -
16 expiración del plazo para el cual fué constituida .
17 Antes de ese plazo solo podrá disolverse por la
18 pérdida del cincuenta por ciento del capital social
19 y la totalidad de las reservas , por acuerdo de los accio-
20 nistas y por las causas que señalare la Ley. En el ca-
21 so de liquidación, el liquidador será nombrado por ma
22 yoría de votos en sesión de Junta General de Accionistas.
23 ARTICULO VIGESIMO NOVENO : Los accionistas constitu
24 yentes, hacen las siguientes declaraciones: a) Que ninguno
25 de los accionistas fundadores, se reserva premio o benefi-
26 cio alguno al momento de constituirse la sociedad eonyugat
27 y autorizan al Abogado Jorge Drouet Mármo1 , para que
28 lleve a cabo todas las gestiones, realice todos -

MATRIZ

1095

Señor

SUBDIRECTOR DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

10, ORLANDO VILLACIS OLEAS, ante Ud., respetuosamente -

comparezco y solicito:

Sirvase conferirme al pie de la presente una certifi-

cación en la que conste que no soy deudor del Iisco por el presente

ano .

R.U.C. 099036700000

no. de Cedula de Identidad. 038852

no. de Cedula Tributaria. 038852

motivo de solicitud: Para la constitución de una com-

pañia.

Comerías que sea la presente certificación su me entere

que para uso legal conveniente.

AS JUSTICIA.

VALIDO
CONFIRMADO

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA ORLANDO VILLACIS OLEAS

poseedor de la cedula de identidad no.

038852

Guayaquil

20 NOV 80

RAUL A. NIETO BRAVO

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

MINISTERIO DE FINANZAS

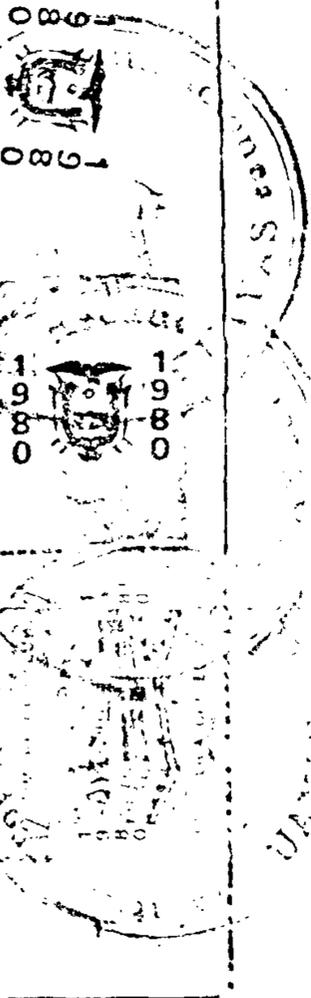
Jefatura de Recaudaciones de

MATRIZ

Certificado de no adeudar al Fisco

780

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos	Paterno	Materno	Nombres	
TRIANA	RUZENC	ANTENOR		
Cédulas	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0901777193	461902			Ecuadorian
Domicilio	Ciudad		Calle y No.	
Gual	L. Garaicoa		813	
Motivo de la solicitud				
CONSTITUCION DE COMPANIA				
Firma del solicitante			Fecha de presentación	
..... a de de 19				

La Jefatura Provincial de Recaudaciones de

CERTIFICA: Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

REVISADO POR

[Handwritten signature]
17/1/80

SELLO DE LA OFICINA

[Handwritten signature]
RAÚL PÉREZ DE RECAUDACIONES
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

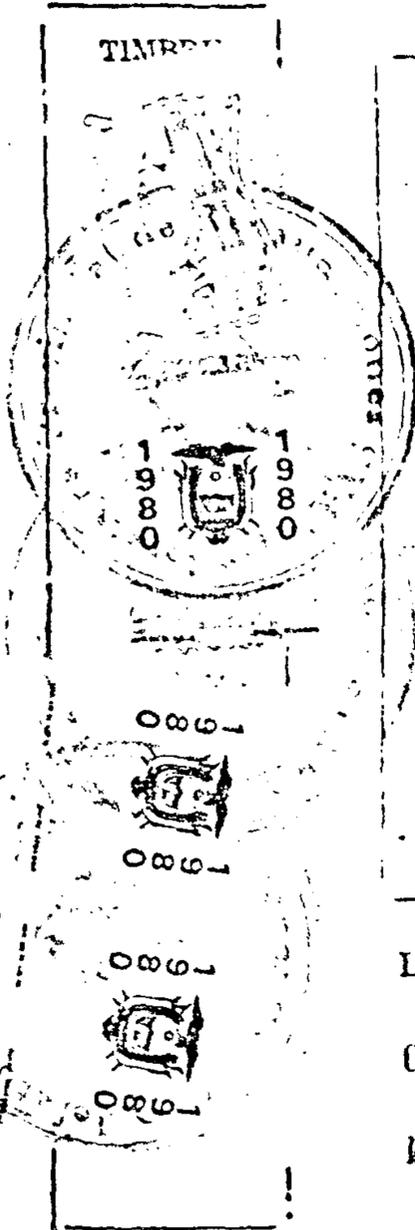
NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

Enero, de 1980

I

MINISTERIO DE FINANZAS	Certificado de no adeudar al Fisco
Jefatura de Recaudaciones de MATRIZ	780

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos	Paterno	Materno	Nombres
AVILA	YANEZ		MERCELES
Cédulas	Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0900996705		401963	
Domicilio	Ciudad		Nacionalidad
Guayaquil			Ecuatoriana
Motivo de la solicitud	Calle y No.		
	SUSTITUCION DE COMPANIA		
Firma del solicitante	Fecha de presentación		
..... a de de 19			

La Jefatura Provincial de Recaudaciones de

CERTIFICA: Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

REVISADO POR

[Handwritten Signature]

19-11-80

SELLO DE LA OFICINA

[Handwritten Signature]

RAÚL A. RIVERA
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

Enero, de 1980

I

M. G. TRIZ

1689

Formulario 08 - DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	ANDRÉS		LEXANA	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	090623339			Ecuatoriana
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°		
	BAJOBARRIO	101. 100		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE EMPRESA			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
	6 quil a 20 de Noviembre de 1978			

VALIDO POR QUINCE DIAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

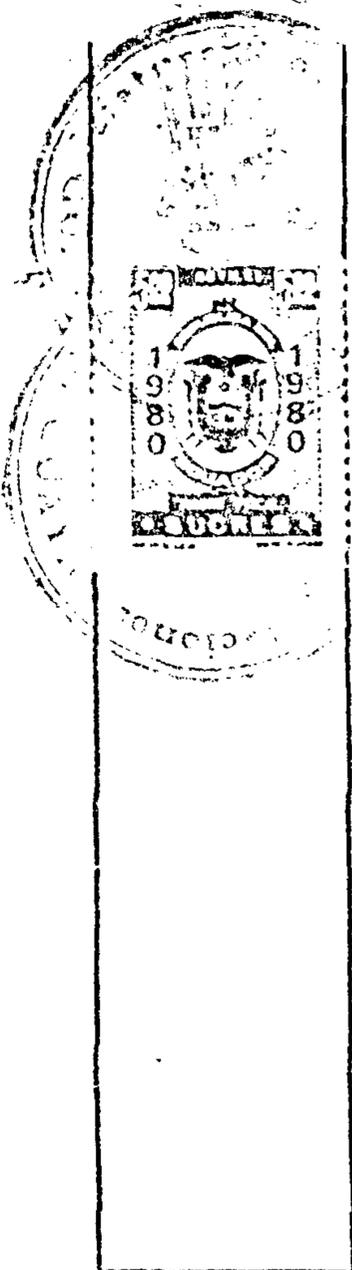
CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que

refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

[Signature]

Jefe de Recaudación BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
ENCARGADO



Revisado por

[Signature]

27.11.78

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

I



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: VILLACIS OLEAS ORLANDO

Codificación: 33-10-1

Av Catastral: \$/ 487.700.00

Contribución: 1 1/2 0/00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.980

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución



Handwritten signature of the Treasurer.

Guayaquil OCT. 20 1980

Tesorero

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 15575

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 27 de NOV. 1980 de 197..

Recibí del Señor ORLANDO VILLACIS OLEAS
la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 s/ sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
COMPANIA ANDINO C.A.

del predio URBANO ubicado en la parroquia TAPIJI del Cantón
GUAYAQUIL consistente en Inm. Cód; 55-10-01

según Aviso Nº 236 del Notario señor Dra. Norma Plaza de
García siendo el valor real de la venta s/ 996.000,00

pero se cobra el impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/	S/
Gradual 1 % por "	996.000,00
	<u>9.960,00</u>
	Suman s/ <u>9.960,00</u>

Descuento	% según aviso	S/
		<u>9.960,00</u>

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con el de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido.

[Signature]

Roberto Espinosa S. El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

[Signature]
[Signature]

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante No-15575 son correctos y que el valor de 9.960,00
ingresó a Caja el día 27 NOV. 1980 de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra

El Jefe de Rentas

c o

I

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ORLANDO VILLACIS OLEAS

ha abonado en esta Tesoreria la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
72/100 SUCESES

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. a NORMA BLAZI DE GARCIA
_____ y el detalle siguiente _____

Vendedor ORLANDO VILLACIS OLEAS

Comprador OL. ANDINO S.A.

Concepto inmueble C6a: 33-10-01

Calle _____ Parroquia Marquí del Cantón Guayaquil

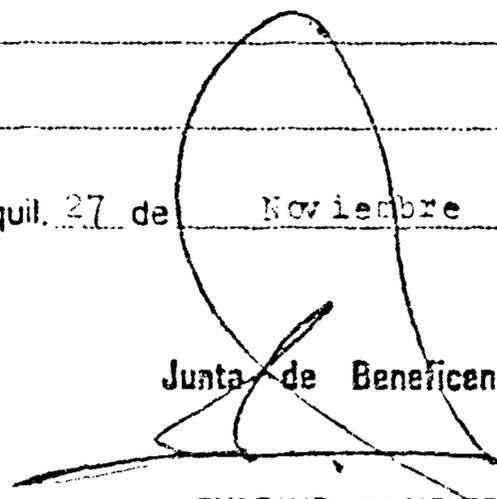
Valor de la Venta S/. 226.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 2.845,72

Referencia nuestro recibo de Caja No. 44544

Guayaquil, 27 de Noviembre de 19 80

JUNTA DE BENEFICENCIA DE
GUAYAQUIL
TESORERIA
27/11/80
RECIBIDO


Junta de Beneficencia de Guayaquil
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

0107

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 34772 IC

NOMBRE SR. OLRANDO VILLACIS OLEAS.....

FECHA dic, 1/80

ARCHIVO N°.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	2.845,72
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP# 2346		
NOTARIO: DRA. NORMA P. DE GARCIA		
CH/401268/CONT°		
Son: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 72/100 sucres		
Total		2.845,72

Recaudador
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
 1 DIC. 1980
PAGADO
 VENTANILLA N°.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 53618

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.845.72.-

He recibido de ORLANDO VILLACIS OLEAS

La suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA I CINCO, 72/100 SUCRES (Según Art. 360.-L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA : SOLAR Nº.- 1.- en la Mz. Nº. 10.-

con 235.20.- mtrs.2.- y CONSTRUCCION.- Parroquia TARQUI.- Cód. : 33 -10 -01.-

Situado en: Calle CUARTA.- Ciudadela K E N N E D Y.- Por S/.996.000.00.-

Que hace a favor de COMPAÑIA " A N D I M O " C. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 27 de NOVIEMBRE de 1978

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheque Banco: Continental ELABORADO
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
No. del Cheq. 401266 Cta. No.
Norberto Escobedo Cedeño
Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Econ. Enrique Armiñes Andrade
Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 50674

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 996.00.-

He recibido de ORLANDO VILLACIS OLEAS

La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS , 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: SOLAR Nº.- 1.- en la Mz. Nº.- 10.- con 235.20.- mtrs.2.- y CONSTRUCCION.- Parroquia TARQUI.- Cód. : 33 -10 -01.-

Situado en: Calle CUARTA.- Ciudadela K E N N E D Y.-

Por S/996.000.00.-

Que hace a favor de COMPAÑIA " A N D I M O " C. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 27 de NOVIEMBRE de 1978

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheque Banco: Continental ELABORADO
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
No. del Cheq. 401266 Cta. No.
Norberto Escobedo Cedeño
Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Econ. Enrique Armiñes Andrade
Tesorero



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 285

POR S/. 1.245,00

Guayaquil, Noviembre 6 de 1980

Aviso No. 207 Notaria No. 13^a Notario Dra. Norma Plaza de Garcia

Contrato de: Un aporte de Inmueble a Constitución de Compañía

Que otorga: Sr. Orlando Villacís Oleas

A favor de: Cía. ANDINO C.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui

Calle Cuarta y Av. Primera No. entre

Y Rol No. Cod. Catastro No. 55-10-01

Avalúo Comercial S/. 312.900,00 Precio de Venta S/. 996.000,00

Impuesto 0,5% de S/ Da S/

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. S/ 996.000,00 Da S/ 1.245,00

adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/

Impuesto S/

SON: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

ERC.

NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

Jefe de Catastro LUIS ERNESTO TOLEDO

RECAUDADOR MUNICIPAL JEFE

2 DIC. 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 2524 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Nov. 27/ 80.- de 197

Recibí de Orlando Villacís Oleas.-

la cantidad de UN MIO CUATROCIENTOS VEINTIDOS 86/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Cía Andino C. A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.- del Cantón Provincia

consistente en Inmueble Aporte a Const. de Cía.

Valor de la Venta S/. 996.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/ según aviso No

del Notario Dr. Plaza de Garcia

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 1.422,86

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 los actos y diligencias que fueren necesarias para
 2 obtener el perfeccionamiento de la presente escritu
 3 ra y del contrato de sociedad que en ella se -
 4 expresa , hasta su inscripción en el Registro Mer-
 5 cantil de este Cantón . Facultándolo además para
 6 que una vez más perfeccionado el contrato convoque
 7 sin necesidad de requisito de anticipación alguna -
 8 a los accionistas para la primera Junta General que
 9 debe de conocer y aprobar lo realizado , designar
 10 funcionarios , así como también para que realice ac-
 11 tuaciones ante cualquier organismo público o priva-
 12 do en beneficio o interés de la compañía; b) Se -
 13 acompaña el Certificado de la Cuenta de Integración
 14 de Capital, mediante el cual se da cumplimiento a
 15 lo dispuesto en el artículo ciento ochenta de la
 16 Ley de Compañías .- Sírvase usted señor Notario, -
 17 agregar las demás cláusulas de estilo para la com-
 18 pleta validez de este instrumento .- (firmado) .-
 19 firma ilegible .- LEONIDAS DROUET MARMOL.- ABOGADO.-
 20 REGISTRO NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO .
 21 (Hasta aquí la minuta) .- Queda agregado a mi re-
 22 gistro formando parte de la presente , el Certifica-
 23 do Unico, Recibo de Pago del Benemérito Cuerpo de -
 24 Bomberos de Guayaquil, los certificados de Alcabalas
 25 y sus Adicionales , Alcantarillado, los Certificados
 26 de no adeudar al Fisco y el Bancario .- Los compa-
 27 recientes me presentaron sus respectivos documentos
 28 de Identificación Personal .- Leída que les fué la

Handwritten signature

1 presente escritura en alta voz y de principio

2 a fin por mí la Notaria a los otorgantes, -

3 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus

4 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en

5 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo -

6 lo cual doy fé.- ENMENDADOS: pública, país, Gene...

7 ral, derecho, votos, representación, en su, determi-

8 nado, atribuciones, cuadrados, compra, no, está.-VALEN.-

9 ENTRELINEAS: ejercerá, novecientas.- VALEN.- ENMENDADOS:

10 ROXANA ANDRADE CASANELLO. (tres veces) .- VALEN.-ENTRELINEAS:

11 tratarse.-VALE.-ENMENDADOS:NOVENO.-VALE.-TESTADO:conyugal.-NO VALE.-

12 ENTRELINEAS:constantes en esta Escritura y los Estatutos.-VALEN.-

13 *Antonio L...*
CI 09-0177.719-3
CT 268457

[Signature]
0900590373
trib. 068852

15 *[Signature]*
CI 130197726-8
CT 234864

Esicando P...
CI 09-0400 1591
C.T. 362817

19 x *[Signature]*
CI 0900976405
CT. 108116

23 x *[Signature]*
CI 090623339
C.T. 91448

26 *[Signature]*

0107

1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo
2 y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cin-
3 co días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.-

Dra Norma Plaza de Garcia



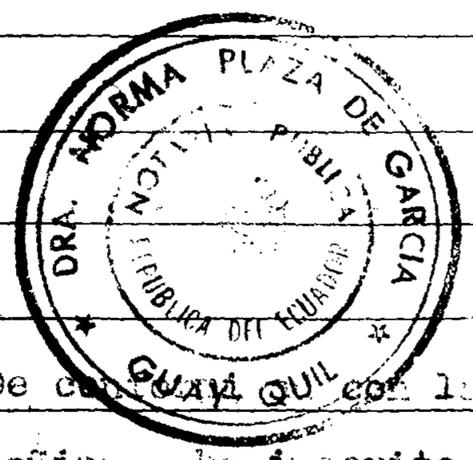
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4
5
6
7
8
9 RAZON : Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la dis-
10 posición contenida en la resolución # 12.594 de la Superin-
11 tendencia de Compañías de fecha 29 de Diciembre de 1.980,
12 por la cual se aprueba la Constitución de Compañía que con-
13 tiene la copia que antecede pero con las siguientes modifi-
14 caciones estatutarias: En el Art. 4º suprimase "muebles".-
15 En el Art. 12º sustitúyase "seran por "sean".- En el Art.
16 12º deberá decir "en uno de los diarios de mayor circulación
17 en el domicilio de esta ciudad.- En el Art. 22º en donde -
18 dice: Gerente, deberá decir "Gerente General".- Guayaquil,
19 13 de Enero de 1.981.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

[Handwritten mark]

20
21
22
23
24 De conformidad con la resolución # 12.594 el Intendente de Com-
25 pañías, he inscrito hoy el Aporte de fojas 4133 a 4166 número
26 193 del Registro de Propiedad i anotado bajo el número 405 del
27 Repertorio, archivándose los certificados de Registro i sus An-
28 cionales.-Guayaquil, Enero diecinueve de mil novecientos ochenta-

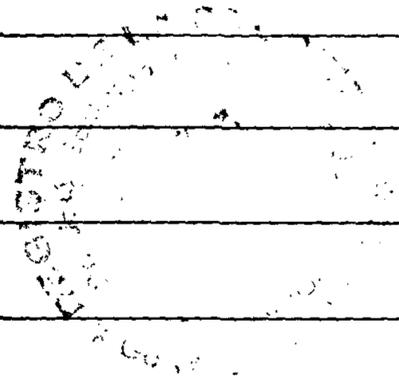
I

[Handwritten signature]

ta i uno.- l e ist. or de la ropic...
Cantón Guayaquil

que hoy
Se tomo nota de la escritura pública que contiene esta
escritura a foja 26723 del Registro de Propiedad e al nove-
cientos sesenta i siete, i, 3042 el Registro de Gravámenes
de al novcientos setenta i nueve, i naryon de las inscri-
ciones respectivas.- Guayaquil, veintidieciove de mil nove-
cientos ochenta i uno.- l e ist. or de la ropic...- l e con-

[Handwritten signature]



Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-
ción Nº 12.594, dictada el veintinueve de Diciembre de mil
novecientos ochenta por el Señor Intendente de Compañías, he
inscrito esta escritura pública de fojas 1.201 a 1.230, nú-
mero 313 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número
1.284 del Repertorio .- Guayaquil, veintiuno de Enero de mil
novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO ROSA RIGUPL ALBIVAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia su-

1 ténica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dis
 2 puesto en el Decreto setecientos treinta i tres, dictado el
 3 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, por
 4 el Señor Presidente de la República, publicado en el Regis-
 5 tro Oficial número 878 del veintinueve de Agosto de mil no
 6 vecientos setenta i cinco .- Guayaquil, veintiuno de Enero de
 7 mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alvarado

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO MORALES
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

026

SC -DA -SG- 85- **8269**

Guayaquil,
agosto 23 de 1985

Señor

GERENTE DEL BANCO DE DESCUENTO

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía,

ANDIMO C.A.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL